ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

3. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, así como a la preparación de la jornada electoral de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios.

4. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

5. Que a ninguna persona podrá registrársele como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal.

6. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción; por cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los

principios de mayoría y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.

7. Que el artículo 18 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, prescribe que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

8. Que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del Código de la materia, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales, en términos del artículo 19 primer párrafo del Código en comento.

9. Que con fundamento en el artículo 24 fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral.

10. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

11. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, registrar las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Que en términos de lo previsto por el artículo 71 inciso l) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.

13. Que el artículo 74 incisos e), f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; y coordinar los trabajos de las Direcciones

Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.

14. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

15. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal estatuye que, el proceso electoral para la renovación periódica de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.

16. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo 2 de julio de 2000 tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.

17. Que la preparación de dicha elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 15 de enero del año 2000 y concluirá al iniciarse la jornada electoral del 2 de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137 párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

18. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina tal Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70% de mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

19. Que de conformidad con el artículo 143 primer párrafo, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el plazo y el órgano competente para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional corre del 6 al 12 de mayo de 2000, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

20. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político

postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.

I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
b) Lugar y fecha de nacimiento;
c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
d) Ocupación;
e) Clave de la credencial para votar con fotografía; y
f) Cargo para el que se les postule.
g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula, y
h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
b) Manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y
d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código.

21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 párrafos primero y último del Código Electoral del Distrito Federal, recibida una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, por el Presidente del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código, y, en su caso, se harán los requerimientos que correspondan, celebrándose por parte de dicho órgano una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y al efecto, el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no

cumplieron con los requisitos, así también en la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

22. Que a las veintitrés horas del día doce de mayo de dos mil, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, por conducto del Lic. Mauricio Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal, presentó ante el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FÓRMULA		CANDIDATOS
1	PROPIETARIO	MARTINEZ FLORES VICTOR MANUEL
	SUPLENTE	ROJAS FLORES MARIA LUCIA
2	PROPIETARIO	HERNANDEZ GONZALEZ MARGARITO
	SUPLENTE	CERVANTES ROBERTO
3	PROPIETARIO	SERRANO MORALES MARIA CRISTINA
	SUPLENTE	RIVERA CARBALLO MARGARITA
4	PROPIETARIO	DUCKER DE REGIL MARTHA EUGENIA
	SUPLENTE	HERRERO FRANCO LUZ BEATRIZ
5	PROPIETARIO	MARTINEZ NAVARRO JUAN
	SUPLENTE	ARVIZU MENDOZA YESENIA KARINA
6	PROPIETARIO	LOPEZ CONTRERAS GUILLERMO
	SUPLENTE	RAMOS LEON MARIA MAGDALENA
7	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MENDEZ ALMA MIRNA
	SUPLENTE	ORTEGA ESCALANTE LUIS IVAN
8	PROPIETARIO	CAAMAL CHAN JOSE
	SUPLENTE	ARANDA RAMIREZ MARIA AZUCENA
9	PROPIETARIO	VILLANUEVA MONTAÑO RENE GERARDO
	SUPLENTE	SANCHEZ CHAVEZ EDWIN
10	PROPIETARIO	BERNAL HERNANDEZ OLIVIA
	SUPLENTE	ESPINOSA NAVARRETE AGUSTIN

FÓRMULA	CANDIDATOS	
11	PROPIETARIO	DOMINGUEZ CABRERA ANTONIO
	SUPLENTE	RIOS PATIÑO ANTONIO
12	PROPIETARIO	VAZQUEZ VAZQUEZ ARTURO
	SUPLENTE	LOPEZ CHAVEZ ARTURO
13	PROPIETARIO	NAVARRO MEDINA JORGE GUILLERMO
	SUPLENTE	BALBOA CRUZ MARTHA ANGELICA
14	PROPIETARIO	CONSUELOS RODRIGUEZ NANCY ERIKA
	SUPLENTE	MENDOZA PEREZ VICENTE
15	PROPIETARIO	MARIÑELARENA ESTRELLA JOEL JESUS
	SUPLENTE	VIEYRA CALLEJAS DAVID
16	PROPIETARIO	CRUZ ROMAN GRACIELA
	SUPLENTE	FONSECA CARRILLO JOSE MANUEL
17	PROPIETARIO	JUAREZ GARCIA FRANCISCO
	SUPLENTE	GIL DIEGUEZ ANA MARIA
18	PROPIETARIO	REYES GUERRERO MARIA ANTONIETA ARACELI
	SUPLENTE	GIL DIEGUEZ GRISELDA
19	PROPIETARIO	GALVEZ MARTINEZ MIRIAM SUSANA
	SUPLENTE	YAÑEZ ORTA PATRICIA
20	PROPIETARIO	VANEGAS PLATA CYNTHIA ELIZABETH
	SUPLENTE	MONDRAGON ESLAVA MIRELLA
21	PROPIETARIO	LOPEZ AVILES YAZARET
	SUPLENTE	SUMANO ORTEGA MANUEL FELIPE
22	PROPIETARIO	ALANIZ LOPEZ ROSALBA MARIA
	SUPLENTE	HERNANDEZ LOMELI JUAN PABLO
23	PROPIETARIO	GARCIA HERNANDEZ PETRA
	SUPLENTE	CERVANTES ALBEAR ROBERTO

FÓRMULA	CANDIDATOS	
24	PROPIETARIO	PEREZ NUÑEZ ALEJANDRO
	SUPLENTE	AQUINO VAZQUEZ JOSEFINA
25	PROPIETARIO	ARGÜELLES ROMERO CUTBERTO JOSE
	SUPLENTE	RUIZ QUIROZ GUILLERMO
26	PROPIETARIO	FLORES PEDROZA JORGE
	SUPLENTE	BARAJAS Y GARCIA JOSE RAUL

Y que fue acompañada de la documentación que se detalla en el anexo uno del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

23. Que en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 23 de mayo del año en curso, el Partido Político postulante presentó por conducto del Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Político Postulante, la solicitud de sustitución del ciudadano postulado al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, que a continuación se precisa:

FÓRMULA		CIUDADANO SUSTITUIDO	CIUDADANO SUSTITUTO
11	SUPLENTE	C. ANTONIO RIOS PATIÑO	C. EDUARDO ESQUIVEL

Exhibiendo para tal efecto, la renuncia expresa del ciudadano originalmente postulado, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 inciso b) del Código de la materia, así como la documentación correspondiente al ciudadano referido en el anexo dos del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

24. Que el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana presentó y obtuvo el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, de conformidad con el punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión extraordinaria de fecha once de abril del año en curso.

25. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva; ha constatado que la solicitud de registro en estudio cumple con lo dispuesto en los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que el Partido Político solicitante del registro de candidatos en cuestión, ha adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular y no debiendo exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte del resultado de la verificación realizada al efecto, y que a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hombres	**85**	**64%**
Mujeres	**47**	**36%**
TOTAL	**132**	**100%**

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos para Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

B) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 143 párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Político postulante acredita lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la solicitud en examen se realizó dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende de los Considerandos 19 y 22 de este Acuerdo.

C) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana acredita lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, en términos de lo expuesto en los Considerandos 22 y 23 del presente Acuerdo.

Asimismo, con relación en lo previsto por **el referido artículo, en su fracción II, inciso c)**, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General constato que el Partido Político postulante registró por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales Uninominales, una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, de los Consejos Distritales y supletoriamente del Consejo General, acreditándose

en la especie el requisito en comento, esto es, el registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa.

En conclusión, esta autoridad considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 121, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7°; 9° párrafos primero y segundo; 18 primer párrafo; 19 primer párrafo; 24 fracción I, inciso a); 52 párrafos primero y segundo; 59 párrafo sexto; 60 fracciones XVII y XXVI; 71 inciso I); 74 incisos e), f) y g); 77 inciso g); 134; 136; 137 párrafo segundo, inciso a); 142; 143 primer párrafo, inciso d); 144 y 145 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo señalado con el punto de acuerdo PRIMERO del diverso de fecha once de abril del año en curso, relativo al registro de las plataformas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga registro a la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por el PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, en el Distrito Federal, dentro del Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, en los siguientes términos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	MARTINEZ FLORES VICTOR MANUEL
	SUPLENTE	ROJAS FLORES MARIA LUCIA
2	PROPIETARIO	HERNANDEZ GONZALEZ MARGARITO
	SUPLENTE	CERVANTES ROBERTO
3	PROPIETARIO	SERRANO MORALES MARIA CRISTINA
	SUPLENTE	RIVERA CARBALLO MARGARITA

FÓRMULA		CANDIDATOS
4	PROPIETARIO	DUCKER DE REGIL MARTHA EUGENIA
	SUPLENTE	HERRERO FRANCO LUZ BEATRIZ
5	PROPIETARIO	MARTINEZ NAVARRO JUAN
	SUPLENTE	ARVIZU MENDOZA YESENIA KARINA
6	PROPIETARIO	LOPEZ CONTRERAS GUILLERMO
	SUPLENTE	RAMOS LEON MARIA MAGDALENA
7	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MENDEZ ALMA MIRNA
	SUPLENTE	ORTEGA ESCALANTE LUIS IVAN
8	PROPIETARIO	CAAMAL CHAN JOSE
	SUPLENTE	ARANDA RAMIREZ MARIA AZUCENA
9	PROPIETARIO	VILLANUEVA MONTAÑO RENE GERARDO
	SUPLENTE	SANCHEZ CHAVEZ EDWIN
10	PROPIETARIO	BERNAL HERNANDEZ OLIVIA
	SUPLENTE	ESPINOSA NAVARRETE AGUSTIN
11	PROPIETARIO	DOMINGUEZ CABRERA ANTONIO
	SUPLENTE	ESQUIVEL EDUARDO
12	PROPIETARIO	VAZQUEZ VAZQUEZ ARTURO
	SUPLENTE	LOPEZ CHAVEZ ARTURO
13	PROPIETARIO	NAVARRO MEDINA JORGE GUILLERMO
	SUPLENTE	BALBOA CRUZ MARTHA ANGELICA
14	PROPIETARIO	CONSUELOS RODRIGUEZ NANCY ERIKA
	SUPLENTE	MENDOZA PEREZ VICENTE
15	PROPIETARIO	MARIÑELARENA ESTRELLA JOEL JESUS
	SUPLENTE	VIEYRA CALLEJAS DAVID
16	PROPIETARIO	CRUZ ROMAN GRACIELA
	SUPLENTE	FONSECA CARRILLO JOSE MANUEL

FÓRMULA		CANDIDATOS
17	PROPIETARIO	JUAREZ GARCIA FRANCISCO
	SUPLENTE	GIL DIEGUEZ ANA MARIA
18	PROPIETARIO	REYES GUERRERO MARIA ANTONIETA ARACELI
	SUPLENTE	GIL DIEGUEZ GRISELDA
19	PROPIETARIO	GALVEZ MARTINEZ MIRIAM SUSANA
	SUPLENTE	YAÑEZ ORTA PATRICIA
20	PROPIETARIO	VANEGAS PLATA CYNTHIA ELIZABETH
	SUPLENTE	MONDRAGON ESLAVA MIRELLA
21	PROPIETARIO	LOPEZ AVILES YAZARET
	SUPLENTE	SUMANO ORTEGA MANUEL FELIPE
22	PROPIETARIO	ALANIZ LOPEZ ROSALBA MARIA
	SUPLENTE	HERNANDEZ LOMELI JUAN PABLO
23	PROPIETARIO	GARCIA HERNANDEZ PETRA
	SUPLENTE	CERVANTES ALBEAR ROBERTO
24	PROPIETARIO	PEREZ NUÑEZ ALEJANDRO
	SUPLENTE	AQUINO VAZQUEZ JOSEFINA
25	PROPIETARIO	ARGÜELLES ROMERO CUTBERTO JOSE
	SUPLENTE	RUIZ QUIROZ GUILLERMO
26	PROPIETARIO	FLORES PEDROZA JORGE
	SUPLENTE	BARAJAS Y GARCIA JOSE RAUL

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por el PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que

realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

CUARTO.- Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por mayoría de seis de votos a favor de los CC. Consejeros Electorales, con la abstención de la Consejera Rosa María Mirón Lince, quienes integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente	El Secretario Ejecutivo
Lic. Javier Santiago Castillo	Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO UNO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN EL QUE SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL EFECTO, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE DICHAS FÓRMULAS:

FÓRMULA 1

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Martínez Flores Víctor Manuel, como propietario, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Rojas Flores María Lucía, como suplente, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Martínez Flores Víctor Manuel, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Rojas Flores María Lucía, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Martínez Flores Víctor Manuel, identificada con número de folio 932786, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Rojas Flores María Lucía, identificada con número de folio 624462, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Martínez Flores Víctor Manuel, con clave de elector MRFLVC70032809H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Rojas Flores María Lucía, con clave de elector RJFLLC70021909M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Martínez Flores Víctor Manuel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Rojas Flores María Lucía, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Martínez Flores Víctor Manuel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Rojas Flores María Lucía manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 2

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Hernández González Margarito, como propietario, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Cervantes Roberto, como suplente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Hernández González Margarito, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cervantes Roberto, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Hernández González Margarito, identificada con número de acta 1018, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Cervantes Roberto, identificada con número de folio 664847, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Hernández González Margarito, con clave de elector HRGNMR47061030H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con año de registro el de mil novecientos noventa y uno, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cervantes Roberto, con clave de elector CRXXRB45120309H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia Domiciliaria del C. Hernández González Margarito, expedida el veinticuatro de marzo de dos mil, por el Dr. Luis Gómez Sánchez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Tlalpan, en la que se precisa que tiene su domicilio en: Calle Cacahuatales número 12, interior B-1, Colonia Granjas Coapa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Hernández González Margarito, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Cervantes Roberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Hernández González Margarito manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Cervantes Roberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 3

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Serrano Morales Cristina, para ser postulada por el Partido Auténtico de la

Revolución Mexicana para contender, como propietaria, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Rivera Carballo Margarita, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Rivera Carballo Margarita, identificada con número de folio 204457, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Serrano Morales María Cristina, con clave de elector SRMRCR46072409M700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Rivera Carballo Margarita, con clave de elector RVCRMR58103030M000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia de la C. Rivera Carballo Margarita, expedido el cuatro de mayo de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de haber acreditado una antigüedad desde mil novecientos noventa y uno, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Serrano Morales Cristina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Rivera Carballo Margarita, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Serrano Morales Cristina manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Rivera Carballo Margarita manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 4

- Original de la solicitud de registro de la C. Ducke de Regil Martha Eugenia como propietaria, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de la C. Herrero Franco Luz Beatriz como suplente, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Ducker de Regil Martha Eugenia, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como propietaria, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Herrero Franco Luz Beatriz, para ser postulada por el Partido Auténtico de

la Revolución Mexicana para contender, como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Ducker de Regil Martha Eugenia, identificada con número de folio 149005, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Herrero Franco Luz Beatriz, identificada con número de folio 00469116, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Ducker de Regil Martha Eugenia, con clave de elector DCRGMR58092231M900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Herrero Franco Luz Beatriz, con clave de elector HRFRLZ48101909M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original y copia simple de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. Ducker de Regil Martha Eugenia, expedida el tres de mayo de dos mil, por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en la Delegación Benito Juárez, en donde se expresa en forma precisa que la ciudadana en comento ha residido desde hace diecinueve años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Ducker de Regil Matha Eugenia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Herrero Franco Luz Beatriz, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Ducker de Regil Matha Eugenia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Herrero Franco Luz Beatriz manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 5

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Martínez Navarro Juan, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, como propietario al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Arvizu Mendoza Yesenia Karina, como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Martínez Navarro Juan, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Arvizu Mendoza Yesenia Karina, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como

suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Martínez Navarro Juan, identificada con número de folio 438528, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Arvizu Mendoza Yesenia Karina, identificada con número de folio 765894, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Martínez Navarro Juan, con clave de elector MRNVJN61051109H800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Arvizu Mendoza Yesenia Karina, con clave de elector ARMNYS75050609M000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Domicilio del C. Martínez Navarro Juan, expedida el veintiséis de abril de dos mil, firmada por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico, en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del recibo de pago de Derechos por el Suministro de Agua, con número de cuenta 31-39-350-576-01-000-0, de fecha veintinueve de febrero de dos mil, a nombre de la C. Fragoso Martínez Aurora Estela;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, *manifiesta* bajo protesta de decir verdad que el C. Martínez Navarro Juan, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Arvizu Mendoza Yesenia Karina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Martínez Navarro Juan, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Arvizu Mendoza Yesenia Karina, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 6

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. López Contreras Guillermo, como propietario, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Ramos León María Magdalena, como suplente, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. López Contreras Guillermo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Ramos León María Magdalena, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. López Contreras Guillermo, con clave de elector LPCNGL56120909H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. López Contreras Guillermo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Ramos León María Magdalena, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. López Contreras Guillermo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Ramos León María Magdalena, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 7

- Original de la solicitud de la C. Rodríguez Mendez Alma Mirna, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, como propietaria al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, signada por el Lic. Mauricio Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, en

términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. Ortega Escalante Luis Iván, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal como suplente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, signada por el Lic. Mauricio Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Rodríguez Mendez Alma Mirna, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ortega Escalante Luis Iván, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Rodríguez Mendez Alma Mirna, identificada con número de folio 849985 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Ortega Escalante Luis Iván, identificada con número de folio 000666282, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Rodríguez Mendez Alma Mirna, con clave de elector RDMNAL66120809M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ortega Escalante Luis Iván, con clave de elector ORESLS69081209H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de

lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Rodríguez Mendez Alma Mirna, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Ortega Escalante Luis Iván, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Rodríguez Mendez Alma Mirna, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Ortega Escalante Luis Iván, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 8

- Original de la solicitud del C. Cammal Chan José, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal como propietario al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de la C. Aranda Ramírez María Azucena, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal como suplente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cammal Chan José, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Aranda Ramírez María Azucena, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Aranda Ramírez María Azucena, identificada con número de folio 631232, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Caamal Chan José, con clave de elector CMCHJS38062231H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Aranda Ramírez María Azucena, con clave de elector ARRMAZ75021909M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Cammal Chan José, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Aranda Ramírez María Azucena, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en

términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Cammal Chan José, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Aranda Ramírez Maria Azucena, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 9

- Original de la solicitud del C. Villanueva Montaño René Gerardo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal como propietario al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. Sánchez Chávez Edwin, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal como suplente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Villanueva Montaño Rene Gerardo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Sánchez Chávez Edwin, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Copia simple la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Villanueva Montaño Rene Gerardo, con clave de elector; VLMNRN51082109H700, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Sánchez Chávez Edwin, con clave de elector SNCHED75070809H300; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Villanueva Montaño Rene Gerardo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Sánchez Chávez Edwin, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Original del escrito en que el C. Villanueva Montaño Rene Gerardo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- -Original del escrito en que el C. Sánchez Chávez Edwin, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 10

- Original de la solicitud de la C. Bernal Hernández Olivia para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, como propietaria, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. Espinoza Navarrete Agustín para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, como suplente, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Bernal Hernández Olivia, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Espinoza Navarrete Agustín, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Bernal Hernández Olivia, identificada con número de folio 175668, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Espinosa Navarrete Agustín, identificada con número de folio 295584, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Bernal Hernández Olivia, con clave de elector; BRHROL67122009M600, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Espinoza Navarrete Agustín, con clave de elector ESNVAG66030309H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir

verdad que la C. Bernal Hernández Olivia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político Postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Espinoza Navarrete Agustín, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político Postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Bernal Hernández Olivia, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Espinoza Navarrete Agustín, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 11

- Original de la solicitud del C. Domínguez Cabrera Antonio, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, como propietario, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. Ríos Patiño Antonio para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, como suplente, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Domíguez Cabrera Antonio, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ríos Patiño Antonio, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Domínguez Cabrera Antonio, identificada con número de acta 79, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Ríos Patiño Antonio, identificada con número de folio 97367, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Ríos Patiño Antonio, identificada con número de folio 477793, por el Notario Público número nueve del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Lic. Fernando Trueba Buenfil, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Domínguez Cabrera Antonio, con clave de elector; DMCBAN46111111H900, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal:

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ríos Patiño Antonio, con clave de elector RSPTAN60011111H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. Domínguez Cabrera Antonio, expedido el diez de mayo de dos mil, por el Lic. Hugo A. Andrade Domínguez, Subdirector Jurídico en la Delegación Tláhuac, en donde se hace constar que reside en esa Delegación desde hace siete años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. Ríos Patiño Antonio, expedido el diez de mayo de dos mil, por el Lic. Hugo A. Andrade Domínguez, Subdirector Jurídico en la Delegación Tláhuac, en donde se hace constar que reside en esa Delegación desde hace siete años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Domínguez Cabrera Antonio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Ríos Patiño Antonio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Domínguez Cabrera Antonio, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Ríos Patiño Antonio, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 12

- Original de la solicitud del C. Vázquez Vázquez Arturo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, como propietario, al cargo de Diputado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. López Chavez Arturo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Vázquez Vázquez Arturo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte del C. López Chavez Arturo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Vázquez Vázquez Arturo, identificada con número de folio 00091856, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. López Chávez Arturo, identificada con número de folio 979132, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Vázquez Vázquez Arturo, con clave de elector VZVZAR57022509H300, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. López Chavez Arturo, con clave de elector LPCHAR65111809H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Vázquez Vázquez Arturo, fue seleccionado como Propietario de conformidad con las normas estatutarias del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. López Chavez Arturo, fue seleccionado como Suplente de conformidad con las normas estatutarias del Partido

Auténtico de la Revolución Mexicana, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Vázquez Vázquez Arturo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal,

- Original del escrito en que el C. López Chavez Arturo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 13

- Original de la solicitud del C. Navarro Medina Jorge Guillermo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, como propietario, al cargo de Diputado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de la C. Balboa Cruz Martha Angélica, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, como suplente, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Navarro Medina Jorge Guillermo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Balboa Cruz Martha Angélica, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y cuatro copias simples del Acta de Nacimiento del C. Navarro Medina Jorge Guillermo, identificada con número de folio, 481391 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Balboa Cruz Martha Angélica, identificada con número de folio A-313735, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Tres copias simples de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Navarro Medina Jorge Guillermo, con clave de elector NVMDJR55050809H700, y una copia simple más cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Balboa Cruz Martha Angélica, con clave de elector BLCRMR71031009M500, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Navarro Medina Jorge Guillermo, fue seleccionado como Propietario de conformidad con las normas estatutarias del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Balboa Cruz Martha Angélica, fue seleccionada como Suplente de conformidad con las normas estatutarias del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Navarro Medina Jorge Guillermo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Balboa Cruz Martha Angélica manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 14

- Original de la solicitud de la C. Consuelos Rodríguez Nancy Erika, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, como propietaria, al cargo de Diputada, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. Mendoza Pérez Vicente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Consuelos Rodríguez Nancy Erika, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Mendoza Pérez Vicente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Consuelos Rodríguez Nancy Erika, identificada con número de folio, 724631 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Mendoza Pérez Vicente, identificada con número de folio 690038, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copias simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

Electoral, a nombre de la C. Consuelos Rodríguez Nancy Erika, con clave de elector CNRDNN79011209M000, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Mendoza Pérez Vicente, con clave de elector MNPRVC69081209H500, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Consuelos Rodríguez Nancy Erika, fue seleccionada como Propietaria de conformidad con las normas estatutarias del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que del C. Mendoza Pérez Vicente, fue seleccionada como Suplente de conformidad con las normas estatutarias del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que de la C. Consuelos Rodríguez Nancy Erika manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que del C. Mendoza Pérez Vicente manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 15

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Mariñelarena Estrella Joel Jesús, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como propietario, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal por el principio de representación proporcional. en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Vieyra Callejas David, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Mariñelarena Estrella Joel Jesús, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Vieyra Callejas David, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Mariñelarena Estrella Joel Jesús, identificada con número de folio 965588, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Vieyra Callejas David, identificada con número de folio 675834, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Mariñelarena Estrella Joel Jesús, con clave de elector MRESJL45071309H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Vieyra Callejas David, con clave de elector VYCLDV61062409H600; cotejada con su original por el Secretario del

Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original y copia simple del Certificado de Residencia del C. Mariñelarena Estrella Joel Jesús, expedido el veinticuatro de abril de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Mariñelarena Estrella Joel Jesús, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal,

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Vieyra Callejas David, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Mariñelarena Estrela Joel Jesús manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Vieyra Callejas David manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 16

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Cruz Román Graciela, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como propietaria, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Fonseca Carrillo Juan Manuel, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Cruz Román Graciela, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Fonseca Carrillo Juan Manuel, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Cruz Román Graciela, identificada con número de folio 89610, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Fonseca Carrillo José Manuel, identificada con número de folio 0739, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Cruz Román Graciela, con clave de elector CRRMGR68010312M400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Fonseca Carrillo José Manuel. con clave de elector FNCRMN55090530H500; en la que se desprende que el año de registro data de mil novecientos noventa y uno, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia de la C. Cruz Román Graciela, expedido el veinticuatro de abril de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc, en el que se hace constar que es vecina de esa Jurisdicción desde mil novecientos noventa y uno, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia Domiciliaria del C. Fonseca Carrillo José Manuel, expedida el veintidós de marzo de dos mil. por el Dr. Luis Gómez Sánchez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Cruz Román Graciela, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Fonseca Carrillo Juan Manuel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Cruz Román Graciela manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Fonseca Carrillo Juan Manuel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FORMULA 17

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Juárez García Francisco, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como propietario, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de

representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal,

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C Gil Dieguez Ana María, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Juárez García Francisco, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Gil Dieguez Ana María, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Juárez García Francisco, identificada con número de acta 4340, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Gil Dieguez Ana María, identificada con número de folio 992943, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Juárez García Francisco, con clave de elector JRGRFR66103115H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Gil Dieguez Ana María, con clave de elector GLDGAN75010209M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del documento con número de oficio STEZ/0649/2000, del C. Juárez García Francisco, expedido el nueve de mayo de dos mil, por el Prof. Ángel Saldaña Zamarrón, en la Subdelegación Territorial Ermita Zaragoza, Delegación Iztapalapa, en el que se hace constar que el ciudadano en comento reside desde hace doce años en el domicilio que cita, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Juárez García Francisco, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Gil Dieguez Ana María, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Juárez García Francisco manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Gil Dieguez Ana María manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 18

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Reyes Guerrero Araceli, como propietaria, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Gil Diegnez Griselda. como suplente, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación

proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Reyes Guerrero Araceli, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Gil Diegnez Griselda, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Reyes Guerrero María Antonieta Araceli, identificada con número de folio 644894, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Gil Diéguez Griselda, identificada con número de folio 950765, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Reyes Guerrero Araceli, con clave de elector RYGRAR44061709M800, cotejada en su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Gil Diegnez Griselda, con clave de elector GLDGGR76051309M200, cotejada en su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia de la C. Reyes Guerrero Araceli, expedida el catorce de abril de dos mil, por el C. Eduardo Morales Domínguez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Alvaro Obregón, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Reyes Guerrero Araceli, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Político postulante, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Gil Diegnez Griselda, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Reyes Guerrero Araceli, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Gil Diegnez Griselda manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de volante de trámite de certificado de residencia con número 138 a nombre de la C. Reyes Guerrero Araceli;

FÓRMULA 19

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Galvez Martínez Miriam Susana, como propietaria, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Yáñez Orta Patricia, como suplente, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Galvez Martínez Miriam Susana, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Yánez Orta Patricia, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**. en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Galvez Martínez Miriam Susana, identificada con número de acta 0590, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Yáñez Orta Patricia, identificada con número de folio 540447, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Galvez Martínez Miriam Susana. con clave de elector GLMRMR77083109M000, cotejada en su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Yáñez Orta Patricia, con clave de elector YZORPT66032609M200, cotejada en su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Galvez Martínez Miriam Susana, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Yánez Orta Patricia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Galvez Martínez Miriam Susana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Yánez Orta Patricia, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 20

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Vanegas Plata Cynthia Elizabeth, como propietaria, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Mondragón Eslava Mirella, como suplente, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Vanegas Plata Cynthia Elizabeth, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Mondragón Eslava Mirella, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de

representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Vanegas Plata Cynthia Elizabeth, identificadas con número de folio 87012, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Mondragón Eslava Mirella, identificadas con número de folio 299503, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Vanegas Plata Cynthia Elizabeth, con clave de elector VNPLCY72102309M200, cotejada en su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Mondragón Eslava Mirella, con clave de elector MNESMR75120709M500, cotejada en su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Vanegas Plata Cynthia Elizabeth, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Mondragón Eslava Mirella, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Vanegas Plata Cynthia Elizabeth, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Mondragón Eslava Mirella, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de carta de pasante con número de folio E025566, de la C. Vanegas Plata Cynthia Elizabeth;

FÓRMULA 21.

- Original de la solicitud de registro de la C. López Aviles Yazaret, como propietaria, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario. en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Sumano Ortega Manuel Felipe, como suplente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. López Aviles Yazaret, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**. en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Sumano Ortega Manuel Felipe, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. López Aviles Yazaret identificada con número de folio 18168, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Sumano Ortega Manuel Felipe, identificada con número de folio 279748, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. López Aviles Yazaret, con clave de elector LPAVYZ75032809M600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Sumano Ortega Manuel Felipe, con clave de elector SMORMN59070109H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. López Aviles Yazaret, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Sumano Ortega Manuel Felipe, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. López Aviles Yazaret manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Sumano Ortega Manuel Felipe manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 22

- Original de la solicitud de registro de la C. Alaníz López Rosalba, como propietaria, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Hernández Lomeli Juan Pablo, como suplente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Alaníz López Rosalba, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Hernández Lomeli Juan Pablo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Alaníz López Rosalba María identificada con número de folio 663767, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Hernández Lomeli Juan Pablo, identificada con número de folio 13483, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Alaníz López Rosalba, con clave de elector ALLPRS53052709M900; cotejada con su original por el Secretario del

Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Hernández Lomeli Juan Pablo, con clave de elector HRLMJN79083009H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia de la C. Alaníz López Rosalba, expedida el veinticuatro de marzo de dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tómas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Alaníz López Rosalba, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Hernández Lomeli Juan Pablo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Alaníz López Rosalba manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Hernández Lomeli Juan Pablo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 23

- Original de la solicitud de registro de la C. García Hernández Petra, como propietaria, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Cervantes Albear Roberto, como suplente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. García Hernández Petra, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cervantes Albear Roberto, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. García Hernández Petra, identificada con número de folio 308156, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Cervantes Albear Roberto, identificada con número de folio 664922, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. García Hernández Petra, con clave de elector GRHRPT63102709M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

Electoral, a nombre del C. Cervantes Albear Roberto, con clave de elector CRALRB68110809H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. García Hernández Petra, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Cervantes Albear Roberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. García Hernández Petra manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Cervantes Albear Roberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 24

- Original de la solicitud de registro del C. Pérez Núñez Alejandro como propietario, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de la C. Aquino Vázquez Josefina como suplente, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación

proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pérez Núñez Alejandro, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Aquino Vázquez Josefina, para ser postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Pérez Núñez Alejandro, identificada con número de folio 905139, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Aquino Vázquez Josefina, identificada con número de folio 471938, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Pérez Núñez Alejandro, con clave de elector PRNZAL60012609H900, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Aquino Vázquez Josefina, con clave de elector AQVZJS52112209M500, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Oficio Número SJ/251/00 en el que hace constar el domicilio del C. Pérez Núñez Alejandro, expedido el tres de mayo de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno, en la Delegación Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente en el Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Pérez Núñez Alejandro, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente en el Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Aquino Vázquez Josefina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Pérez Núñez Alejandro manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Aquino Vázquez Josefina manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la factura telefónica de Avantel y comprobante de pago a nombre del C. Pérez Nuñez Alejandro;

- Copia simple del recibo telefónico de Telmex a nombre del C. Pérez Nuñez Alejandro;

FÓRMULA 25

- Original de la solicitud de registro del C. Argüelles Romero Cutberto José como propietario, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro del C. Ruíz Quiroz Guillermo como suplente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Argüelles Romero Cutberto José, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ruíz Quiroz Guillermo, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Argüelles Romero Cutberto José, identificada con número de folio 249707, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Ruiz Quiroz Guillermo, identificada con número de folio 328246, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Argüelles Romero Cutberto José, con clave de elector ARRMCT52032009H800, en el que se precisa como año de registro en domicilio ubicado en el Distrito Federal desde mil novecientos noventa y uno, cotejada con su original por el Secretario del Consejo Genêral del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como también aparece copia simple de la Clave Única del Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación a favor del C. Argüelles Romero Cutberto José, en la que se desprende como entidad federativa el Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ruíz Quiroz Guillermo, con clave de elector RZQRGL44021017H300, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de

lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. Argüelles Romero Cutberto José, expedido con fecha trece de abril del año dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tomas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia Domiciliaria del C. Ruiz Quiroz Guillermo, expedida con fecha veinte de marzo del año dos mil, por el Lic. Luis Gómez Sánchez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Tlalpan, en la que se desprende que tiene una residencia desde hace veinte años en el domicilio que cita, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente en el Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Argüelles Romero Cutberto José, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente en el Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Ruíz Quiroz Guillermo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Argüelles Romero Cutberto José manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Ruíz Quiroz Guillermo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 26

- Original de la solicitud de registro del C. Flores Pedroza Jorge como propietario, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución

Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro del C. Barajas García José Raúl como suplente, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Flores Pedroza Jorge, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Barajas García José Raúl, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Flores Pedroza Jorge, identificada con número de folio 808473, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Barajas y García José Raúl, identificada con número de folio 835765, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Barajas y García José Raúl, identificada con número de folio 835764, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Flores Pedroza Jorge, con clave de elector FLPDJR73021909H100, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

ANEXO DOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN EL QUE SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POSTULANTE DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 23 DE MAYO DE DOS MIL:

- Original del escrito de fecha veintitrés de mayo de dos mil, signado por el Lic. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el que solicita la sustitución del Candidato suplente número once de la Lista de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito de fecha 23 de mayo del año en curso, en que el C. Antonio Ríos Patiño, manifiesta su renuncia a la Candidatura con el carácter de suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electo por el principio de representación proporcional;

- Original de la solicitud del C. Eduardo Esquivel, para ser postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal como suplente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la credencial para votar con fotografía correspondiente al C. Eduardo Esquivel, con clave de elector ESXXED36022709H600, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de nacimiento correspondiente al C. Eduardo Esquivel, con número de folio 425723, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la aceptación de la candidatura con el carácter de suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal correspondiente al C.

Eduardo Esquivel, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que el C. Eduardo Esquivel, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia expedido con fecha 29 de marzo de 2000, a favor del C. Eduardo Esquivel, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Mauricio Roberto Prieto Saldaña, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Eduardo Esquivel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

En los casos de los ciudadanos que estén postulados por ambos principios, la documentación respectiva obra en los expedientes que se encuentran en los archivos del Instituto Electoral del Distrito Federal.